

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD
DEPARTAMENTO GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DGG/plc



MAT.: Rectifícase Decreto Alcaldicio sección 1ª N° 2528, de 2026, que "Autoriza el otorgamiento de una subvención municipal al Centro de Seguridad Vecinal Alcántara", en los términos que se indican.

DECRETO SECCIÓN 1ª N° 3478

LAS CONDES, 02 OCT 2026

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 2528, de fecha 31 de julio de 2026, que autoriza una subvención Centro de Seguridad Vecinal "Alcantara" y aprueba el Convenio suscrito entre ese Centro de Seguridad Vecinal y esta Municipalidad, de fecha 20 de marzo de 2026; junto a sus antecedentes relacionados; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576, de fecha 06 de diciembre de 2024, que asume en el cargo de Alcaldesa, el Decreto Alcaldicio N°3593/P-2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal; el Decreto Alcaldicio N°3291/P2025 de fecha 23 de diciembre de 2025, que establece el ascenso para investir el cargo de Secretario Municipal; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal; El reintegro N°260166, de 01 de septiembre de 2026, realizado por el mencionado Centro de Seguridad Vecinal; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2961/P2026, de fecha 07 de julio de 2026, que establece orden de subrogancias de los cargos de Alcaldesa, Administradora Municipal y Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Acuerdos N°s 63° y 73° de las Sesiones Ordinarias de 1243° y 1247° del H. Concejo Municipal, fue aprobado el otorgamiento de una subvención municipal al Centro de Seguridad Vecinal (CSV) Alcántara, por la suma de \$5.112.132.
2. Que, en su momento, se consignó en el Decreto Alcaldicio sección 1ª que aprueba la citada subvención al Centro de Seguridad Vecinal (CSV), la cifra total de \$ 4.367.132, que fue desglosada para el desarrollo del Proyecto de Asistentes Vecinales (1era. cuota de remuneraciones), por la suma de \$2.734.102 y de apoyo logístico, por la suma de \$1.633.030.-
3. Que, tal distinción no es coherente con lo señalado en el Convenio celebrado entre el Centro de Seguridad Vecinal (CSV) y esta Municipalidad, de fecha 20 de marzo de 2026, toda vez que la cifra a transferir era de \$3.479.102 y no \$4.367.132.
4. Que, el Centro de Seguridad Vecinal (CSV) efectuó el respectivo reintegro de los fondos municipales.
5. Que, en virtud de lo expuesto, se torna necesario modificar el Decreto Alcaldicio sección 1ª ya mencionado, en los términos que se expresan en la parte resolutive de este acto administrativo.

DECRETO:

1. **RECTIFÍCASE**, el Decreto Alcaldicio sección 1ª N°2528, de fecha 31 de julio de 2026, que autoriza una subvención al Centro de Seguridad Vecinal "Alcantara", en sentido de corregir el monto de apoyo logístico señalado en la parte resolutive, numeral 3), según se indica:
 - a) **Donde dice: AUTORIZASE** el pago de \$4.367.132, correspondiente a \$2.734.102, para el desarrollo del proyecto de seguridad de asistentes vecinales y \$ 1.633.030, para apoyo logístico.
 - b) **Debe decir: AUTORIZASE** el pago de \$3.479.102, correspondiente a \$2.734.102, para el desarrollo del proyecto de seguridad de asistentes vecinales y \$ 745.000, para apoyo logístico.
2. **DÉJESE CONSTANCIA** que el Centro de Seguridad Vecinal (CSV), efectuó con fecha 01 de septiembre de 2026 el respectivo reintegro de la suma pagada en exceso, que equivale a un monto de \$888.030 (N° 260166).
3. En todo lo no modificado, se entiende plenamente vigente el Decreto Alcaldicio N° 2528, de 31 de julio de 2026.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control (Subvenciones).
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Seguridad Pública
- Oficina de Partes

